



## 17. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

*(Artículo 28 del Decreto 328/2010 y normativa vigente complementaria)*

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles y de los Colegios de Educación Primaria en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 95/2022, de 22 de febrero, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Escuela Infantil "La Julianita" define los siguientes criterios generales para la elaboración, desarrollo y evaluación de la Propuesta Pedagógica del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Dicha propuesta constituye el instrumento básico de planificación docente que concreta y organiza el currículo de la etapa, garantizando la coherencia metodológica, la continuidad educativa y la atención a la diversidad del alumnado, dentro del marco del Proyecto Educativo del Centro.

### 17.1. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 95/2022, de 22 de febrero, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles y Colegios de Educación Primaria.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla la ordenación y currículo de la Educación Infantil en Andalucía.
- Instrucciones de 27 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, sobre organización y funcionamiento de los centros docentes públicos para el curso 2024/2025.





## 17.2. NATURALEZA Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

La **Propuesta Pedagógica** de cada nivel educativo constituye la concreción del currículo establecido para la etapa de Educación Infantil y debe:

- Elaborarse a nivel de **ciclo**, incluyendo los tres niveles (3, 4 y 5 años).
- Tener **carácter anual** y revisarse periódicamente tras los procesos de autoevaluación.
- Integrar las **líneas pedagógicas del Proyecto Educativo**, garantizando la coherencia metodológica en todas las aulas.
- Organizarse en torno a **unidades didácticas, proyectos, programas, talleres, rincones, tareas generadoras y otras experiencias significativas**, de modo que el aprendizaje se produzca de manera **globalizada, vivencial y competencial**.
- Incluir medidas de **atención a la diversidad, de igualdad de género y de educación en valores**.
- Incorporar los **contenidos transversales** recogidos en la normativa vigente y en el propio PEC del centro.

Se recomienda que las propuestas pedagógicas incluyan una planificación específica de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, de forma que se promueva la educación ambiental, la salud, la convivencia y el respeto a la diversidad cultural y de género.

## 17.3. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

Según el artículo 28 del Decreto 328/2010, la Propuesta Pedagógica incluirá:

1. La **concreción del currículo** para el alumnado de cada nivel.
2. La **incorporación de los contenidos transversales** (educación en valores, igualdad, salud, sostenibilidad, etc.).
3. La **metodología** que se va a aplicar, de acuerdo con un enfoque activo, lúdico, globalizador y basado en la experimentación y el juego.
4. Las **medidas de atención a la diversidad** y las estrategias inclusivas.
5. El **diseño y organización de los espacios** (aula, zonas comunes, rincones, biblioteca, huerto, etc.).
6. La **distribución del tiempo** y la secuenciación de rutinas y actividades.
7. La **selección y organización de recursos didácticos y materiales**.
8. Los **procedimientos e instrumentos de evaluación** del alumnado, en coherencia con las orientaciones metodológicas establecidas para la etapa.





Además, se sugiere añadir un apartado de **coordinación entre docentes y especialistas**, que recoja las estrategias de colaboración y comunicación entre tutores/as, especialistas, PT, AL y equipo directivo para garantizar la coherencia educativa.

#### 17.4. CRITERIOS METODOLÓGICOS Y DE EVALUACIÓN

Las **programaciones didácticas** de Educación Infantil presentan un carácter:

- **Globalizado**, integrando las diferentes áreas del currículo.
- **Multicompetencial**, orientado al desarrollo de las competencias clave desde edades tempranas.
- **Vivencial y manipulativo**, priorizando la experiencia directa, el juego, la exploración y la expresión creativa.
- **Inclusivo y equitativo**, asegurando la participación de todo el alumnado, con o sin necesidades específicas de apoyo educativo.

Los criterios metodológicos y de evaluación deben ser **comunes para todo el ciclo**, adaptándose a las características evolutivas de cada edad.

Los **objetivos, criterios de evaluación y saberes básicos** estarán interrelacionados y serán el referente para valorar el progreso de cada niño o niña.

Se recomienda incorporar la **evaluación formativa y compartida**, favoreciendo la observación sistemática, los registros anecdóticos, los portafolios de aula y la participación de las familias en el seguimiento del desarrollo del alumnado

#### 17.5. ELABORACIÓN. APROBACIÓN Y REVISIÓN

- La elaboración de las propuestas pedagógicas comenzará en el mes de **septiembre**.
- Cada **nivel educativo** y las maestras/os **especialistas** incluirán sus aportaciones.
- El documento será **consensuado en Claustro** y aprobado en **Consejo Escolar antes del 15 de noviembre** de cada curso.
- La **Jefatura de Estudios** establecerá al inicio de curso el **calendario oficial de elaboración, revisión y entrega**, que deberá completarse con fecha máxima el **15 de octubre** en formato digital.
- Tras cada proceso de **autoevaluación interna**, se podrán introducir modificaciones o actualizaciones pertinentes, especialmente derivadas de las conclusiones del Plan de Mejora del Centro.

Para favorecer la continuidad y la coherencia pedagógica, se recomienda la creación de un **Banco Digital de Propuestas Pedagógicas**, accesible al profesorado a través de la





plataforma Séneca, en el que se conserven los proyectos desarrollados y sus correspondientes evaluaciones.

### 17.6. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

La **coordinación del proceso** recaerá en el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP)**, que:

- Supervisará la coherencia de las propuestas pedagógicas con el Proyecto Educativo.
- Velará por la integración de los contenidos transversales y la atención a la diversidad.
- Promoverá la formación docente relacionada con metodologías activas y evaluación competencial.
- Informará periódicamente al Claustro de las propuestas de mejora detectadas.

